

BANDO

La crisis sanitaria que se ha generado por la rápida expansión del virus COVID-19 y que ha llevado al Gobierno de España a la declaración del Estado de Alarma en todo el país está poniendo a prueba la capacidad de respuesta de todo el Sector Público del conjunto de la nación. Esta situación de excepcionalidad se agudiza por la rapidez con que está evolucionando la pandemia, lo que está obligando a una constante revisión de las medidas que se están adoptando.

El ámbito de la Hacienda Local no es ajeno en absoluto a esta situación, por eso en el Ayuntamiento de Alconchel queremos aliviar la situación de nuestros conciudadanos.

Señalar que el OAR de la Diputación de Badajoz, el cual gestiona nuestros tributos y algunas tasas (en beneficio también para los vecinos y vecinas de Alconchel), ya ha contemplado varias líneas de actuación que minoran y ayudan en todo lo posible la carga tributaria de la ciudadanía, amparadas por el contenido de Real Decreto que declara el Estado de Alarma, medidas tributarias que serán aplicables hasta el 30 de abril, o hasta la fecha que, en su caso, prorrogue el gobierno:

- Paralización de todas las actuaciones de recaudación ejecutiva.
- Suspensión de los plazos para el pago de los recibos de cobro periódico en voluntaria, incluidos los cargos por domiciliaciones y los planes de pago personalizados.
- Suspensión de los plazos tributarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo.
- Eliminación de requisitos en aplazamientos y fraccionamientos.
- Eliminación de requisitos para acogerse al plan de pago “PLANIFIC@” del OAR.
- Devolución de cuotas de fraccionamiento, sin consecuencias.

Pero además de ellas, en virtud de las competencias que me son atribuidas en el artículo 21.1 apartados a) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en Alconchel aplicar las siguientes medidas:

DECRETO

1. Otorgar un bono con la cantidad TOTAL de dinero correspondiente al recibo trimestral de Agua-Basura-Depuración (enero-febrero-marzo) de todos los comercios, bares, restaurantes, etc. que hayan tenido que cerrar como medida



- decretada por el Estado de Alarma.
2. SUPRIMIR el recibo correspondiente a las TERRAZAS Y VELADORES de todos los establecimientos de hostelería de la localidad durante el año 2020.
 3. SUPRIMIR el cobro del Canon de las Concesiones Públicas dedicadas a la hostelería durante los meses de abril y mayo.
 4. Otorgar un bono con la cantidad TOTAL de dinero correspondiente al recibo trimestral de los puestos del mercadillo (enero-febrero-marzo).
 5. SUPRIMIR la totalidad de la cuota del mes de abril de 2020 de los cursos de educación infantil de 1 a 3 años (la guardería), medida que puede prorrogarse al mes de mayo.
 6. SUPRIMIR la totalidad de la cuota por las actividades deportivas y culturales de los meses de abril y mayo (se incluyen gimnasio, pista de pádel, clases deportivas, manualidades, etc.).
 7. Aplicar la bonificación del 50% (una vez aprobado en pleno como estipula la ordenanza del ICIO) a todas las licencias de obras que se soliciten hasta finales del año 2020 relativas a reformas y adaptación de viviendas habituales de sus propietarios.
 8. SUPRIMIR las tasas de licencias de apertura de nuevos negocios hasta finales de 2020.
 9. Otorgar un bono con la cantidad TOTAL de dinero correspondiente a las tasas de licencias de instalación de FERIANTES hasta finales de 2020.

EL ALCALDE

Fdo.: Óscar Díaz Hernández

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

